

RESOLUCIÓN Nº 1158/2024

VISTO: El presupuesto del Concejo Municipal de Firmat, aprobado por Ordenanza Nº 1913/22 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que institucionalizadas las distintas partidas que integran el mencionado presupuesto, se ha considerado conveniente la realización de un control de las mismas a fin de verificar el uso de las sumas entregadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal fin se han realizado los controles de los cheques emitidos, con la correspondiente conciliación mensual con los resúmenes bancarios.

Que se ha realizado la imputación de cada gasto a fin de tener conocimiento del comportamiento de las distintas partidas y de conocer el dinero disponible en cada una de ellas.

Que se han redireccionado diversas partidas correspondientes a los **“gastos corrientes”** ya que muchas de ellas no han sido utilizadas en su totalidad y debido a la situación económica actual era necesario ajustar otras, habiendo sido sub ejecutado el importe final destinado para ello.

Que, en cuanto a las **“erogaciones en personal”**, las partidas han sufrido una sobre ejecución debido a los aumentos por paritarias, que, por razones de público conocimiento, no estaban previstos al momento de la proyección presupuestaria.

Que la partida **“erogaciones en capital”** no ha sido utilizada.


Que analizada la documentación (*movimiento bancario, detalle de imputación y reformulación presupuestaria*) es necesario aprobar las partidas que han sufrido modificaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 1º: Aprobar el informe sobre los gastos realizados por el Concejo Municipal durante el período **enero - diciembre de 2023**, de acuerdo a la información contenida en los Anexos I, II y III.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta